

Resolución Número  
(0030)

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía -  
Convocatoria. No. 26001183 H4 DE 2026”

63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL  
AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO

**EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
LA AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No.02059 de Septiembre 20 del 2019 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de nombramiento número 04522 del 30 de diciembre del 2025, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contratar el OBJETO: 63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de Grupo de Infraestructura, al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$261.979.419,00) M/CTE.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 13426 expedido el día 22 de abril de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 04 de mayo de 2026.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones o pliego borrador, se recibieron observaciones de los oferentes, las cuales fueron debidamente atendidas mediante el Documento de respuesta de observaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 26001183 H3 de 2026, el día 26 de mayo de 2026.

Que, cumplido el término previsto en el cronograma, se recibió solicitud de limitación a MiPymes departamentales por parte del proveedor GEOTERRA PROYECTOS SAS.

Que, no obstante, las disposiciones legales aplicables al caso establecen que para proceder a dicha limitación es menester contar con al menos dos (2) manifestaciones de interés debidamente acreditadas, situación que no se cumple en el marco de este proceso. Por lo anterior, en este acto administrativo no se limitará el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001183 H3 de 2026 a MiPymes.

Es así que, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad NO limitara la participación a MiPymes para el presente proceso por no contar con el cumplimiento de requisitos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001183 H4 de 2026 cuyo objeto es: 63600C1175 REALIZAR MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

**ARTICULO SEGUNDO:** NO Limitar el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001183 H4 de 2026 a MiPymes Colombianas, teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos exigidos en la ley

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso se podrán presentar todos aquellos oferentes que manifiesten interés en participar en el proceso en cumplimiento de lo estipulado en pliegos definitivos.

#### **ARTÍCULO CUARTO: INFORMACION GENERAL**

##### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

**CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:** El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 27 de mayo de 2026.

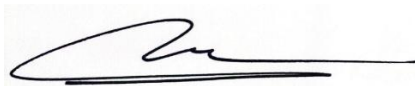
**ARTICULO QUINTO:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

**ARTICULO SEXTO:** En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.


**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026



**CARLOS MARIO SCHILLER PINTO**  
Director Regional Oriente

Proyectó: Edson Andrés Fonseca Silva   
Abogado Contratista

Aprobó: Natalya M Chaves R   
Abogada Contratista